



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Puertas abiertas para todos

ACUERDO DE CONCEJO N°. 053 /2017-MPL.

Lambayeque, 19 de abril de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 18 de Abril del presente año, el regidor Francisco Javier Mesta Rivadeneira, efectuó pedido a debatirse en la estación Orden del Día, solicitando se informe sobre la multa impuesta a la Sociedad de Beneficencia Pública de Lambayeque por no haber acatado las recomendaciones efectuadas por la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres, respecto a los inmuebles, casonas, que están a punto de desplomarse en nuestra localidad, así como la toma de acciones al respecto. Ello en cumplimiento a sus funciones de fiscalización contempladas en el Artículo 10° inc. 4 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, considerando que la solicitud de información se encuentra contemplada en el Reglamento Interno del Concejo Municipal en su artículo 28° respecto a la Fiscalización de los actos de la Administración Municipal precisando que corresponde al Secretario General tramitar el pedido de información a fin de que los funcionarios y personas jurídicas sometidas a la jurisdicción municipal respondan por escrito lo solicitado y/o pongan a disposición los documentos sustentatorios, bajo responsabilidad y previo Acuerdo de Concejo.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Segunda Octava Sesión Ordinaria de fecha 18 de Abril del 2017, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, César Antonio Zeña Santamaría, Miguel Ángel Ydrogo Díaz, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llontop, Francisco Javier Mesta Rivadeneira, Armando Rivas Guevara, Carlos Augusto Díaz Junco y Joaquín Teodomiro Chávez Siancas, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**.

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el pedido de Información efectuado por el regidor Francisco Javier Mesta Rivadeneira, quien solicita se emita informe sobre la multa impuesta a la Sociedad de Beneficencia Pública de Lambayeque por no haber acatado las recomendaciones efectuadas por la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres, respecto a los inmuebles, casonas, que están a punto de desplomarse en nuestra localidad, así como la toma de acciones al respecto; debiéndose otorgar lo requerido dentro de los plazos establecidos.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, se adopten las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo Castiromo Velezmore Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 12 MAY 2017

DISTRIBUCION:

Alcaldía

Interesado

Sala de Regidores

Gerencia Municipal

Gerencia Asesoría Jurídica

Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

Gerencia de Infraestructura y Urbanismo

Sub Gerencia de Obras, Formulación y Asistencia Técnica de Proyectos

Gerencia de Administración y Finanzas

Sub Gerencia de Logística

Subgerente de Gestión de Riesgo de Desastre

Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social

Sub Gerencia de Sociedad de Beneficencia Pública

Portal de Transparencia

Publicación

Archivo

RCVR/MANR/emy.